

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 6 06 70

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04-75467

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6° del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 15522 del 22 de mayo de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO", con vigencia desde el 04 de agosto de 2004 hasta el 04 de agosto de 2014. La Resolución No. 15522 quedó en firme el 06 de junio de 2008.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 04 de agosto de 2008 y el 04 de agosto de 2009, según certificación visible a folio 39 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 04 de agosto de 2009 y el 04 de agosto de 2010.

60670

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 60670

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 04-75467

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 04 de febrero de 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 04-75467.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor SEGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor NORMAN CAICEDO DEL CORRAL, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante la Directora de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT. 2010.

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (C),


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

Doctor
SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
Av. 5 Norte No. 25 N- 48 Barrio Versalles
Cali-Valle

202088